



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-127311731- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-127311731- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica GILLIHUEN SAMIRA PETEAN, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma DROGUERIA OCK S.R.L., CUIT N° 30711859477, Legajo N° 324 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica GILLIHUEN SAMIRA PETEAN, Documento Nacional de Identidad N° 35.454.259, Matrícula Provincial N° 4.266, como Directora Técnica de la firma DROGUERIA OCK S.R.L., Legajo N° 324, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 866, Ciudad de Rosario, Provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-127311731- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga